

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad.

Las Partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de las eventuales colaboraciones que se desarrollen, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que puedan garantizar su confidencialidad, por lo que establecerán medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información sensible.

Por tanto, ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante las colaboraciones a que se refiere el presente Convenio, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que las partes accedan en virtud de este Convenio, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, que sea de dominio público, que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o aquella que sea necesaria revelar para la correcta ejecución del Convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos. Para ello, las Partes, suscribirán durante la ejecución del Convenio cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de los datos de contacto de ambas partes, en relación con la ejecución del presente convenio, los datos a tratar serán recogidos de fuentes de dominio público, tales como correos electrónicos o teléfonos de contacto de entidades o administraciones, a los únicos efectos de promocionar el evento y generar en el mismo concurrencia de público. A estos efectos, los datos recogidos para este fin serán los datos de contacto de las entidades o administraciones a las que se pueda contactar para poner en su conocimiento la celebración del evento, todo ello amparado en el art. 19 de la LOPDGDD.

Cada una de las Partes, como responsable de datos personales facilitará a cada interesado los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o, de no disponer de dicha figura, de los datos de contacto en materia de protección de datos:

- DPD INCIBE: dpd@incibe.es
- DPD Ciudad Autónoma de Melilla: innova.tecnologica@melilla.es

El/los titular/es de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación del tratamiento y de oposición dirigiéndose por escrito a los respectivos Delegados de Protección de Datos, o mediante los mecanismos que las partes informen y dispongan al efecto.

Asimismo, se informará a cada interesado del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de los datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control pertinente, y de la conservación de los datos durante el tiempo necesario para la relación jurídica y de los plazos legales que regulen ésta.

Información sobre el tratamiento de datos de INCIBE: <https://www.incibe.es/proteccion-datos-personales>

Salvo que de la cláusula 9.2 del presente convenio se desprenda que en el evento se realizará algún tipo de grabación, INCIBE no recogerá datos personales de los asistentes.

9.1. Tratamiento de datos de carácter personal de los representantes de las entidades firmantes del presente Convenio

Los datos personales de los representantes de cada una de las Partes que consten en el presente Acuerdo, así como aquellos otros que, en adelante, las Partes intercambien entre sí en el marco de su ejecución (a título informativo, pero no limitativo, nombre y apellidos, número de D.N.I., domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono), serán tratados por cada una de las Partes como responsables, de forma individual, con la única finalidad de facilitar la adecuada gestión y ejecución de la relación jurídica que se establece entre ellas.

El plazo de conservación de dichos datos personales será el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del presente Acuerdo y, cuando fuese necesario, por el plazo adicional de conservación que cada una de las Partes deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La base jurídica del tratamiento será la necesidad para la ejecución del presente Acuerdo y el cumplimiento de obligaciones legales.